



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**



DECRETO N° 989.

CHIGUAYANTE, 11 JUN 2021

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°77/2021 de fecha 28 de Enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 154 de fecha 04 de febrero de 2021, que aprueba el programa social denominado “Emprendimiento Local 2021”; Decreto Alcaldicio N°547 de fecha 01 de abril de 2021 que amplía el referido programa en el ítem “Prestación de Servicios Comunitarios”; Decreto Alcaldicio N°646 de fecha 20 de abril de 2021 que modifica el referido programa; y las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N° 154 de fecha 04 de febrero de 2021, se aprueba el programa Social denominado “Emprendimiento Local 2021”; el cual tiene por objetivo impulsar, potenciar y desarrollar la economía local sostenible en la comuna de Chiguayante.

Que, a raíz de la situación de emergencia sanitaria y estado de excepción, que aún rige en nuestro país, incluso con cifras de contagios superiores al año anterior, y con el fin de resguardar a la comunidad no se ha podido llevar a cabo la planificación de actividades realizada el 2020, en el momento que se presenta el presupuesto municipal del presente año.

Que con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, es necesario redestinar los recursos asignados en el ítem de Alimentación y difusión, para que sean utilizados en otras labores importantes para la comuna.

Que, con el fin de dar un uso eficiente a los recursos municipales, se hace necesario reducir los ítems indicados, asociados al programa “Emprendimiento Local 2021”; aprobado en Decreto Alcaldicio N°154 de fecha 04 de febrero de 2021, atendida solicitud que se ha requerido.

DECRETO: **DISMINÚYASE** el programa denominado “Emprendimiento Local 2021”; el que fuera aprobado por el Decreto Alcaldicio N°154 de fecha 04 de febrero de 2021, según lo que se indica a continuación:

- 22.01 denominado “Alimentos y bebidas” (Para personas) la cual disminuye en \$1.000.000.- Por cuanto no queda monto disponible, en este ítem.
- 22.07 denominada “Difusión y publicidad” la cual disminuye en \$1.300.000.- Por cuanto queda un monto disponible, en este ítem de \$1.700.000.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**



JARV/RDA/MHG/msb

Distribución: Alcaldía, Dirección de Desarrollo Comunitario; Secretaría Municipal

Distribución Digital: Dirección Jurídica, Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas

**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**

14 JUN 2021

PROCEDENCIA: Alcaldía MORA: 12

FIRMA: USVJ

155244